



## ANUNCIO

REFERENCIA	Dependencia Origen	Código Interno: 0323121 Código DIR3: LA0008190 - OFICINA DE SERVICIOS GENERALES DE RECURSOS HUMANOS Y SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL
	Usuario Origen	amsanchezsanchez
	Tema	SACI168 RRHH. OFERTA GENERICA DE EMPLEO AL SAE
	Asunto	Expediente 2026/016826000040 DECRETO OFERTA SAE 9 CONSERJES "PROGRAMA ACTIVA -T JOVEN 2025"

A los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realiza publicación del presente anuncio, en relación con el decreto 2026/00782, dictado en la fecha indicada en el pie de firma, por la TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA, que se transcribe a continuación:

A la Vista de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, aprobadas por Orden de 30 de septiembre de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 193 de 7 de octubre de 2025.

Visto asimismo, que por Resolución de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede subvención regulada en la Orden de 30 de septiembre de 2025, concediéndose al Ayuntamiento de Utrera, la cuantía de 133.900,00 euros, divididos en 2 actuaciones principales. La primera para 3 puestos de trabajo con un importe subvencionado de 35.800,00 euros y la segunda actividad para 9 puestos de trabajo con un importe subvencionado de 98.100,00 euros, expediente n.º: SE/PAJ/0052/2025, para la contratación de 12 personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Activa-T Joven.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032926000011, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal, de DOCE personas con una duración de seis meses, a jornada completa, para la ejecución de los proyectos y actuaciones subvencionados al Ayuntamiento de Utrera, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, en el que consta informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibalex 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4

DOCUMENTO FIRMADO  
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4  
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/02/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 11:58:45

DOCUMENTO: 20264382530  
Fecha: 04/02/2026  
Hora: 11:58



Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 28 de enero de 2026, con CSV: 07EA0042B11400K5I5Y3O4F2X6, cuyo apartado quinto literalmente dice:

*"Respecto a la selección del personal, siguiendo lo establecido en el Artículo 20 (Selección de las personas participantes) de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven, que estipula:*

*"1. La selección de personas a contratar al amparo de esta orden, se realizará mediante oferta que la entidad local beneficiaria deberá presentar ante el Servicio Andaluz de Empleo, en el plazo que se establezca en la convocatoria.*

*La oferta deberá estar formulada de forma precisa y ajustada a los requerimientos del puesto de trabajo, siendo imprescindibles como criterios de selección, además de los de igualdad, mérito y capacidad, los relativos a alguna titulación específica, siempre que sea necesaria para el desarrollo de las funciones, estén justificados en el proyecto y sean coherentes con la resolución de concesión. En el documento de solicitud de oferta se identificará la orden de subvención y el colectivo al que va dirigida la subvención, esto es, personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.*

*La oferta de empleo, que deberá llevar la indicación «Incentivo para la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local. Programa Activa-T Joven», se tramitará como oferta pública de empleo acogida a programas, iniciativas o planes de empleo, con definición de **colectivos específicos**, conforme al procedimiento que establece los criterios de ordenación general para la gestión de candidaturas en ofertas registradas en el sistema de intermediación laboral del Servicio Andaluz de Empleo.*

*La selección final de las personas trabajadoras, entre las personas candidatas enviadas por la oficina de empleo, la realizará la entidad local beneficiaria de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimas de verificar que las candidaturas seleccionadas cumplen con todos los requisitos establecidos.*

*Se deberá realizar una reserva de cuota del 5% del total de las contrataciones para personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre. Esta reserva no será obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de diez contrataciones, sin perjuicio del cumplimiento de la reserva de cuota a la que quede obligada como Administración Pública por la normativa vigente que resulte de aplicación. Cuando el porcentaje sobre el total de contrataciones efectuadas arroje un resultado decimal igual o superior a 0,6 deberá redondearse al alza hasta el siguiente número entero.*

*En el supuesto de que, conforme al procedimiento de selección general, no se cumpla con la reserva de cuota, las entidades locales deberán presentar oferta específica para la contratación de personas con discapacidad.*

*De no existir ninguna persona candidata con discapacidad, previo informe motivado del Servicio Andaluz de Empleo, se podrá realizar la contratación con una persona sin discapacidad.*

**Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibalex 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915**

**FIRMANTE - FECHA**

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/02/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,O=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 11:58:45

**DOCUMENTO: 20264382530**

Fecha: 04/02/2026  
Hora: 11:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4



Página 2 de 8

2. El Servicio Andaluz de Empleo preseleccionará, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, dos personas candidatas por cada puesto de trabajo solicitado, si las hubiere, que, a la fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas, cumplan los requisitos previstos en el apartado uno de este artículo, el perfil requerido para el puesto y estén disponibles, de acuerdo con los siguientes criterios de prelación:

a) En primer lugar, las personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que no sean beneficiarias de ninguna prestación ni subsidio.

b) En segundo lugar, las personas beneficiarias del ingreso por Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, de acuerdo con el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía; las personas perceptoras de subsidios por desempleo, y personas perceptoras de la renta agraria, regulada mediante el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, por el que se regula la renta agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

c) En tercer lugar, las personas beneficiarias de prestación contributiva por desempleo.

3. En caso de empate, las candidaturas se ordenarán atendiendo:

a) En primer lugar, a la residencia en el municipio o entidad local autónoma beneficiaria.

En caso de que la entidad local beneficiaria sea una entidad local autónoma, cuando no existan personas que cumplan los requisitos de la oferta en esa entidad local autónoma para realizar el desempate, la búsqueda se ampliará al municipio del que forma parte.

b) En segundo lugar, al Área Territorial de Empleo al que pertenezca el municipio o la entidad local autónoma beneficiaria.

c), En tercer lugar, a la mayor disponibilidad para el empleo.

d) En cuarto lugar, a la fecha de solicitud de ocupación, de la más antigua a la más reciente.

e) En última instancia, a la fecha de inscripción como demandantes de empleo no ocupadas, de la más antigua a la más reciente.

El Servicio Andaluz de Empleo comunicará a la entidad local beneficiaria el resultado de la preselección.

4. La entidad local beneficiaria seleccionará a la persona a contratar aplicando criterios objetivos de adecuación al puesto de trabajo.

Además, para asegurar los principios de publicidad y transparencia, la entidad local beneficiaria deberá publicar en su tablón de anuncios o sitio web corporativo el acta de selección en el que se hará constar a la persona seleccionada, con acreditación de su adecuación al perfil requerido, así como la relación de las personas candidatas no seleccionadas.

5. La entidad local beneficiaria solo podrá solicitar nuevas candidaturas, en los términos establecidos anteriormente, cuando justifique documentalmente esa

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibalex 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4

DOCUMENTO FIRMADO  
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4  
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/02/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,O=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 11:58:45

DOCUMENTO: 20264382530  
Fecha: 04/02/2026  
Hora: 11:58



necesidad, por incumplimiento de los requisitos de la oferta, o por rechazo voluntario o incomparecencia de las personas candidatas seleccionadas.

6. En caso de que la persona seleccionada por el ayuntamiento o la entidad local autónoma rechace la oferta, no pueda aceptarla o no comparezca, quedará reflejado en el expediente, de forma que quede constancia de todas las personas candidatas, seleccionadas o no, incluidas las que hayan rechazado el puesto, no lo hayan podido aceptar o no hayan comparecido, constando igualmente la circunstancia que corresponda.

7. Las personas destinatarias recibirán la tutorización de la entidad local beneficiaria y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte del Servicio Andaluz de Empleo.

Durante su participación en el programa la persona desempleada participante recibirá al menos dos sesiones de orientación, individuales o colectivas, desarrolladas de acuerdo con los Protocolos del Servicio Andaluz de Empleo”.

En este sentido, se pronuncia el artículo 46.6 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Utrera, al dispone: “Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija“.

Por todo lo anterior y comprobando que en la preselección del Servicio Andaluz de Empleo se cumplen los principios establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el que suscribe este informe ESTIMA que usar como criterio de selección de las contrataciones a realizar conforme al documento de resultado de preselección enviado por el Servicio Andaluz de Empleo en el que se relacionan las candidaturas ordenadas según la prelación de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Para ello, una vez preseleccionadas las personas por el Servicio Andaluz de Empleo, y a los efectos de seleccionar a la persona a contratar aplicando criterios objetivos de adecuación al puesto de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 20.4, de la Orden de 30 de septiembre de 2025, los puestos se seleccionarán a través del sistema de concurso de méritos, baremándose la experiencia profesional relacionada con el puesto y entrevista personal con un máximo de 10 puntos a distribuir de la siguiente manera:

- **La experiencia profesional** en puesto igual o similar al que se opta (**máximo 5 puntos**), a razón de 0,20 puntos por cada mes trabajado.

Dicha experiencia será acreditada con la presentación de vida laboral y contrato de trabajo donde se especifique claramente el puesto de trabajo desempeñado. En caso de trabajos realizados en Administración Pública podrá presentar Anexo I.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibalsa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4

DOCUMENTO FIRMADO  
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4  
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/02/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 11:58:45

DOCUMENTO: 20264382530  
Fecha: 04/02/2026  
Hora: 11:58



- La entrevista (máximo 5 puntos) versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Mesa de Valoración Técnica que al efecto se constituya, en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales y capacidad de las personas aspirantes) para el puesto. Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral o escrita, que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación.

En caso de empate se seleccionará a la persona que más días en situación de desempleo acredite en el último año desde la fecha de citación del SAE en el Ayuntamiento y en segundo lugar según el orden establecido en la preselección realizada por el SAE.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Vista asimismo, la propuesta de contratación laboral formulada por la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, de fecha 30 de enero de 2026, solicitando la contratación de personal.

Conforme a lo dispuesto en el Resuelvo Primero de la Resolución de fecha 17 de diciembre de 2025 de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se concede la referida subvención, el proyecto deberá iniciarse en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de concesión, la cual ha tenido lugar el día 13 de enero de 2026. Se considerará que el proyecto comienza con la formalización de al menos uno de los contratos incluidos en el concepto subvencionable, y que finaliza en el plazo máximo de doce meses desde el comienzo del proyecto, salvo lo dispuesto en el artículo 21.3 de las bases reguladoras. Se considerará que el proyecto ha finalizado cuando el último contrato subvencionado llegue a su fin.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, vengo a RESOLVER:

**PRIMERO:** Remitir Oferta Genérica al Servicio Andaluz de Empleo (S.A.E) para la selección de 9 Conserjes, para ejecución del Proyecto denominado "Apoyo y refuerzo en tareas de mantenimiento, control y atención en centros educativos del Ayuntamiento de Utrera", correspondiente al PROGRAMA ACTIVA-T JOVEN, expediente n.º SE/PAJ/0052/2025, con las siguientes condiciones:

## 9 CONSERJES:

Código de ocupación: 58331022

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibalex 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/02/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 11:58:45

DOCUMENTO: 20264382530

Fecha: 04/02/2026  
Hora: 11:58

CSV: 07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4 en <https://sede.utrera.org>

Tipo relación contractual: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral (405).

Duración: 6 MESES.

Jornada: Completa.

Requisitos de los candidatos:

- Personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

-Titulación: Graduado en Eso o equivalente

Plazo de presentación: 5 días.

Fecha prevista de incorporación: 16 de febrero de 2026.

Los requisitos anteriores, deberán concurrir a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes.

Documentación a aportar:

- Carta de presentación emitida por el S.A.E.

- Copia del D.N.I.

- Informe de Vida Laboral actualizado.

- Copia de contrato de trabajo donde se especifique claramente el puesto de trabajo desempeñado. En caso de trabajos realizados en Administración Pública podrá presentar Anexo I.

- Copia de la Titulación. (Graduado en ESO).

Ámbito Territorial de búsqueda de candidatos: Utrera y sus Pedanías.

Presentación de la documentación en sede electrónica, mediante solicitud genérica.

Resolución de dudas, solicitar cita previa en la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, teléfono único de atención 954860050, Extensión 223.

Criterios de selección: Los establecidos en el artículo 20 de la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Los requisitos anteriores, deberán concurrir a fecha del mecanismo de búsqueda de candidaturas por parte de las oficinas de empleo correspondientes.

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

FIRMANTE - FECHA

JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/02/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 11:58:45

DOCUMENTO: 20264382530

Fecha: 04/02/2026

Hora: 11:58



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4 en <https://sede.utrera.org>

CSV: 07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4



Página 6 de 8

**SEGUNDO:** Respecto a la selección de las personas a contratar para la ejecución del Programa Activa-T Joven, una vez preseleccionadas las personas por el Servicio Andaluz de Empleo, y a los efectos de seleccionar a la persona a contratar aplicando criterios objetivos de adecuación al puesto de trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 20.4, de la Orden de 30 de septiembre de 2025, los puestos se seleccionarán a través del sistema de concurso de méritos, baremándose la experiencia profesional relacionada con el puesto y entrevista personal con un máximo de 10 puntos a distribuir de la siguiente manera:

- La experiencia profesional en puesto igual o similar al que se opta (máximo 5 puntos), a razón de 0,20 puntos por cada mes trabajado.

Dicha experiencia será acreditada con la presentación de vida laboral y contrato de trabajo donde se especifique claramente el puesto de trabajo desempeñado. En caso de trabajos realizados en Administración Pública podrá presentar Anexo I.

- La entrevista (máximo 5 puntos) versará sobre aspectos prácticos de los contenidos y funciones del puesto a cubrir y sobre aquellas cuestiones que determinen los miembros de la Mesa de Valoración Técnica que al efecto se constituya, en relación con las competencias (conocimientos, aptitudes profesionales y capacidad de las personas aspirantes) para el puesto. Se valorarán las competencias, expresadas de forma oral o escrita, que demuestren la posesión de habilidades y destrezas relacionadas con la ocupación.

En caso de empate se seleccionará a la persona que más días en situación de desempleo acredite en el último año desde la fecha de citación del SAE en el Ayuntamiento y en segundo lugar según el orden establecido en la preselección realizada por el SAE.

**TERCERO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, para que continúe con los trámites oportunos.

**CUARTO:** Remitir copia de la oferta al Comité de Empresa.

**QUINTO:** Publíquese anuncio de esta resolución durante 5 días en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Portal Web del Ayuntamiento de Utrera.

*Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el mismo órgano que los hubiera dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano correspondiente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el*

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibalsa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 – Fax 955861915

CSV: 07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4

DOCUMENTO FIRMADO  
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4  
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/02/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 11:58:45

DOCUMENTO: 20264382530  
Fecha: 04/02/2026  
Hora: 11:58



plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente notificación.- LA SECRETARÍA GENERAL.-- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

Código de la Entidad DIR-3: L01410956 -C.I.F.: P4109500A  
Domicilio: Plaza de Gibaxa 1, Código Postal: 41710  
Tfno.: 954860050 - Fax 955861915

CSV: 07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4



DOCUMENTO FIRMADO  
La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07EA0042DF4200Q6T7X2Z6Z8Q4  
en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 04/02/2026 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 04/02/2026 11:58:45	DOCUMENTO: 20264382530 Fecha: 04/02/2026 Hora: 11:58



Página 8 de 8